

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-SENA
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**

PROGRAMA: REFORZAMIENTOS ESTRUCTURALES EN LAS SEDES PRIORIZADAS POR EL SENA

CONVOCATORIA No. PAF-SENA-O-033-2021

OBJETO: CONTRATAR LA “REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL SENA, Y ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS PARA EL CENTRO DE DISEÑO Y METROLOGÍA - GESTIÓN INDUSTRIAL - TORRE OCCIDENTAL – COMPLEJO PALOQUEMAO DEL SENA, UBICADO EN BOGOTÁ D.C., INCLUYENDO LA CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, INSTALACIÓN DE ASCENSORES Y REHABILITACIÓN DE ÁREAS ESPECÍFICAMENTE PARA EL BLOQUE DE INGRESO A LA TORRE OCCIDENTAL”.

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES

FECHA DE PUBLICACIÓN 15 DE JUNIO DE 2021

De conformidad con el CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, SUBCAPÍTULO I GENERALIDADES en el numeral 1.29. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, se informa a los participantes de la Convocatoria **PAF-SENA-O-033-2021** que mediante el presente documento se presenta Alcance al informe definitivo de requisitos habilitantes y la respuesta a las observaciones, con las siguientes consideraciones:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día dos (02) de junio de 2021, en el marco de la presente convocatoria se recibieron once (11) ofertas que serán objeto de verificación y evaluación de acuerdo con la planilla de radicación, conforme con lo siguiente:

N°	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA
1	CONSORCIO ACA PROYECTOS	AS PROYECTO S.A.S.	900110952-3
		AURORA PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S	900685791-1
		CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO URBANO S.A.S.	900145050-6
2	ORGANIZACION LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL INGENIEROS SAS	ORGANIZACION LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL INGENIEROS SAS	822006084-8
3	CONSORCIO TORRE OCCIDENTAL	ESPINA&DELFIN SL COLOMBIA	900421299-6
		OSVALDO ALFONSO ANGULO CALERO	79240964-1
4	CONSORCIO SAN ANDRES MOSQUERA	PROMOTORA NACIONAL DE CONSTRUCCIONES SAS	900209816-7
		CASALLAS ORDOÑEZ HECTOR JULIO	17097664-9
		CASALLAS JURADO JOHN WILLIAM	79453948-8
5	ARINDEC SAS	ARINDEC SAS	830058608-9
6	CONSORCIO SENA PALOQUEMAO 2021	WILLIAM CARDONA OLMOS	79958441-4

		WICO SOLUCIONES INTEGRALES SAS	900276469-1
7	CONSORCIO PALOQUEMAO 2D-INGELEC	INGENIERIA ELECTRONICA DEL HUILA S.A.S - INGELECGROUP S.A.S	813008121-9
		POLANIA LISCANO DIEGO FERNANDO	12131436-3
		SANDOVAL CASTRO DIEGO HERNAN	7691049-1
8	CONSORCIO INGENIERÍA ESTRUCTURAL	SYCO INGENIERIA SAS	900687434-6
		INCIVIAS SAS	800011687-9
9	AVANCE URBANO PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES LTDA	AVANCE URBANO PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES LTDA	900169751-4
10	DISCEP S.A.S	DISCEP S.A.S	804000265-1
11	CONSORCIO BCS- INSOL 2021	BCS INGENIERIA Y PROYECTOS SAS	900335385-3
		INGENIERIA Y SOLUCIONES INSOL S.A.S	900139747-6

2. INFORME PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES

El día ocho (8) de junio de dos mil veintiuno, se presentó en Comité de Contratación No.107, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual fue publicado el mismo día, con los siguientes resultados:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	CONSORCIO ACA PROYECTOS	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
2	ORGANIZACION LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL INGENIEROS SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
3	CONSORCIO TORRE OCCIDENTAL	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
4	CONSORCIO SAN ANDRÉS MOSQUERA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
5	ARINDEC SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
6	CONSORCIO SENA PALOQUEMAO 2021	RECHAZADA*			
7	CONSORCIO PALOQUEMAO 2D-INGELEC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
8	CONSORCIO INGENIERÍA ESTRUCTURAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
9	AVANCE URBANO PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES LTDA	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
10	DISCEP S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
11	CONSORCIO BCS-INSOL 2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

***PROPONENTE 6 CONSORCIO SENA PALOQUEMAO 2021**

Su propuesta no es objeto de evaluación por cuanto incurre en conflicto de intereses y en las siguientes causales de RECHAZO:

Los Términos de referencia 1.23. CONFLICTO DE INTERÉS, determinan:

Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:

(...) 1.23.4. Cuando el proponente sea persona natural, jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal e inclusive socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas que presenten propuestas para una obra siendo adjudicatario o ejecutando contratos de interventoría o consultoría con Findeter o los patrimonios autónomos en los cuales Findeter funja como Fideicomitente.

El **CONSORCIO DISEÑOS SENA 2021** integrado por **WILLIAM CARDONA OLMOS** con cédula de ciudadanía No. 79.958.441, y **WICO SOLUCIONES INTEGRALES SAS** identificada con Nit.: 900.276.469- (ambos son los actuales integrantes del proponente del CONSORCIO SENA PALOQUEMAO 2021) es adjudicatario de la Convocatoria No. **PAF-SENA-C-011-2021**, así las cosas el proponente también incurre en las siguientes causales de rechazo:

"1.37.3 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución y la Ley."
y en la causal

"1.37.10 Cuando el proponente sea persona natural, jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal e inclusive socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas que presenten propuestas para una obra siendo adjudicatario o ejecutando contratos de interventoría o consultoría con Findeter o los patrimonios autónomos en los cuales Findeter funja como Fideicomitente."

Atendiendo las consideraciones expuestas anteriormente la oferta del proponente CONSORCIO SENA PALOQUEMAO 2021 se encuentra rechazada.

3. INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES -RESPUESTA A OBSERVACIONES

Durante el término comprendido desde el 08 de junio hasta las 05:00 pm del día 10 de junio de 2021, los proponentes presentaron documentos de subsanación y observaciones al correo electrónico reforzamientoestructuralsena@findeter.gov.co, los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

A continuación, y de manera enunciativa, se detallan las observaciones y subsanaciones presentadas durante el periodo de traslado:

1. **De:** lici.ok2020@outlook.com <lici.ok2020@outlook.com>
Enviado: miércoles, 9 de junio de 2021 10:50 a. m.
Para: REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL SENA <REFORZAMIENTOESTRUCTURALSENA@findeter.gov.co>
Cc: pafindeterbbvaam.co@bbva.com <pafindeterbbvaam.co@bbva.com>; 'Osvaldo Angulo' <gerencia.ok@outlook.com>
Asunto: SUBSANACION CONSORCIO TORRE OCCIDENTAL

Subsanación:

Bogotá 09 de junio de 2021

Saludos
PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA
Bogotá D.C. - Colombia

Referencia: CONVOCATORIA No. PAF-SENA-O-033-2021

CONTRATAR LA REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL SENA Y ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS PARA EL CENTRO DE DEBERES Y RESPONSABILIDAD - SECTOR INDUSTRIAL - TORRE OCCIDENTAL - COMPLEJO PALACIO SENA DEL SENA UBICADO EN BOGOTÁ D.C. INCLUYENDO LA CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, INSTALACIÓN DE ASCENSORES Y REHABILITACIÓN DE ÁREAS ESPECÍFICAMENTE PARA EL BLOQUE DE INGRESO A LA TORRE OCCIDENTAL.

Señala Alfonso Augusto Calero identificado como apoderado al poder de su firma, actuando en calidad de representante legal del CONSORCIO TORRE OCCIDENTAL que presenta presenta las siguientes subsanaciones al informe de evaluación preliminar publicado el día 06 de junio del presente año.

REQUERIMIENTO JURÍDICO.
Documento expedido del representante legal de la entidad "Debe subsanarse el documento de la oferta con el cual se certifica la calificación de conformidad con el artículo 21.1 de la Ley 1712 de 2014, de tal forma que se presente en la actualidad del documento el PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA, como es el caso del presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 21.1.2 de la Ley 1712 de 2014.

Respuesta: Adjuntamos documento adicional con la información solicitada.

Proposición: Consorcio Torre Occidental
Estrada 5 Carrera 7 Sur A # 204-07 piso 3
Ciudad Bogotá
Teléfono(s): 7551221 / Teléfono Móvil: 312291226
Correo Electrónico: general@torreocc.com

Atentamente:

Firma: 
Nombre: ERNESTO GUTIERREZ GALLEGO
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO TORRE OCCIDENTAL

Respuesta:

De conformidad con la verificación realizada al documento aportado para subsanar, se encuentra que este cumple con el requerimiento realizado en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes de orden jurídico al proponente CONSORCIO TORRE OCCIDENTAL, por lo tanto, la propuesta obtiene calificación HABILITADA en este aspecto. No presentó observaciones al informe preliminar de requisitos habilitantes y solicitud de subsanación.

2. **De:** Ernesto Gutierrez G. <egutierrez@avanceurbanoltda.com>
Enviado: miércoles, 9 de junio de 2021 4:03 p. m.
Para: REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL SENA <REFORZAMIENTOESTRUCTURALSENA@findeter.gov.co>
Cc: Mauricio Muñoz <obras1@avanceurbanoltda.com>; Camila Galarza <cgalarza@avanceurbanoltda.com>
Asunto: CONVOCATORIA No. PAF-SENA-O-033-2021

Subsanación:

Bogotá, 08 de junio de 2021

Saludos
PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA
BBVA ASSET MANAGEMENT - SOCIEDAD FIDUCIARIA
PROGRAMA REFORZAMIENTOS ESTRUCTURALES EN LAS SEDES PRIORIZADAS
POR EL SENA
CONVOCATORIA No. PAF-SENA-O-033-2021

Respecto al INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES con fecha de publicación 8 de junio de 2021.

Con respecto a los requisitos jurídicos, donde el PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA BBVA ASSET MANAGEMENT - SOCIEDAD FIDUCIARIA manifiesta que "Debe subsanarse el Autorizado para firmar la propuesta debe aportar copia de la tarjeta profesional para dar cumplimiento a lo TCE en el numeral 2.1.1.11. REQUERIMIENTO TITULACIÓN. En consonancia con las normas reglamentarias y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de las profesiones, la persona natural o jurídica que pretenda participar en la presente convocatoria se sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por la autoridad competente, según correspondiera, el cual se debe encontrar vigente."

Para subsanar el punto anterior, se anexa los siguientes documentos:

1. Tarjeta profesional de Ingeniero Civil
2. Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por el Copcia.

Con respecto a los requisitos técnicos, PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA BBVA ASSET MANAGEMENT - SOCIEDAD FIDUCIARIA manifiesta que: "Se le informa al proponente que las edificaciones que se encuentran dentro del contrato "CASINOS" no se encuentran dentro de la definición establecida en los términos de referencia "EDIFICACIONES: Las definidas en los ítems 3.2.6 GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL y 3.2.7.3 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN CULTURALES y 3.2.7.4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN SOCIALES Y RECREATIVOS, de la NCR-10, a excepción de las establecidas en la nota 2.

Nota 2: Para la presente convocatoria se incluyen las siguientes edificaciones: salas y espacios abiertos, centros de integración ciudadana, teatro al aire libre, clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas, centros de recreación, salones, vestíbulo y salones de reunión de hoteles." Por tanto este contrato no se puede beneficiar en cuenta para efectos de evaluación.

Se le informa al PATRIMONIO AUTÓNOMO, que las obras asociadas dentro del establecimiento denominado "casino", NO solo incluyen salones de juego. Dentro de las instalaciones del "casino" se encuentra el Club Casino, que es un auditorio de gran tamaño, donde se practican reuniones culturales y recreativas. Igualmente, dentro de la edificación denominada "casino" se encuentra el restaurante / Bar Club Flamingo Club Bar, ideal para pasar momentos agradables y en la compañía de los amigos. Tenemos en cuenta lo anterior, solicitamos sea incluida y aceptada nuestra experiencia.

Atentamente,


ERNESTO GUTIERREZ GALLEGO
Representante Legal
Avance Urbano proyectos y construcciones ltda.

CRA 18 N° 150-65 TEL. 930238
BOGOTÁ D.C. COLOMBIA Email: construccion@avanceurbanoltda.com
www.avanceurbanoltda.com

CRA 18 N° 150-65 TEL. 930238
BOGOTÁ D.C. COLOMBIA Email: construccion@avanceurbanoltda.com
www.avanceurbanoltda.com

Respuesta:

1. De conformidad con la verificación realizada al documento aportado para subsanar, se encuentra que este cumple con el requerimiento realizado en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes de orden jurídico al proponente AVANCE URBANO PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES LTDA., por lo tanto, la propuesta obtiene calificación HABILITADA en este aspecto.

2. Presentó observaciones al informe preliminar de requisitos habilitantes y solicitud de subsanación de orden técnico. Se debe verificar la evaluación definitiva individual de orden técnico que va anexa a este informe.

SISTEMA DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS

3. De: Cesar Trujillo de Trujillo de 2021 <ctrujillo@arindec.com.co>
Enviado: jueves, 10 de junio de 2021 2:41 p. m.
Para: REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL SENA
Asunto: Subsanación Convocatoria No. PAF-SENA-O-033-2021 - ARINDEC SAS NIT 830058608-9

Subsanación:



Respuesta:

1. De conformidad con la verificación realizada al documento aportado para subsanar, se encuentra que este cumple con el requerimiento realizado en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes de orden jurídico al proponente ARINDEC SAS., por lo tanto, la propuesta obtiene calificación HABILITADA en este aspecto. No presentó observaciones al informe preliminar de requisitos habilitantes y solicitud de subsanación.
2. Se modificó la evaluación individual de orden financiero que va anexa a este informe.

4. De: Alejandra Santana de Santana de 2021 <ale.ingesantana@gmail.com>
Enviado: jueves, 10 de junio de 2021 2:18 p. m.
Para: REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL SENA <REFORZAMIENTOESTRUCTURALSENA@findeter.gov.co>; LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL <obrasciviles1998@gmail.com>
Asunto: SUBSANACION CONVOCATORIA No. PAF-SENA-O-033-2021

Subsanación:



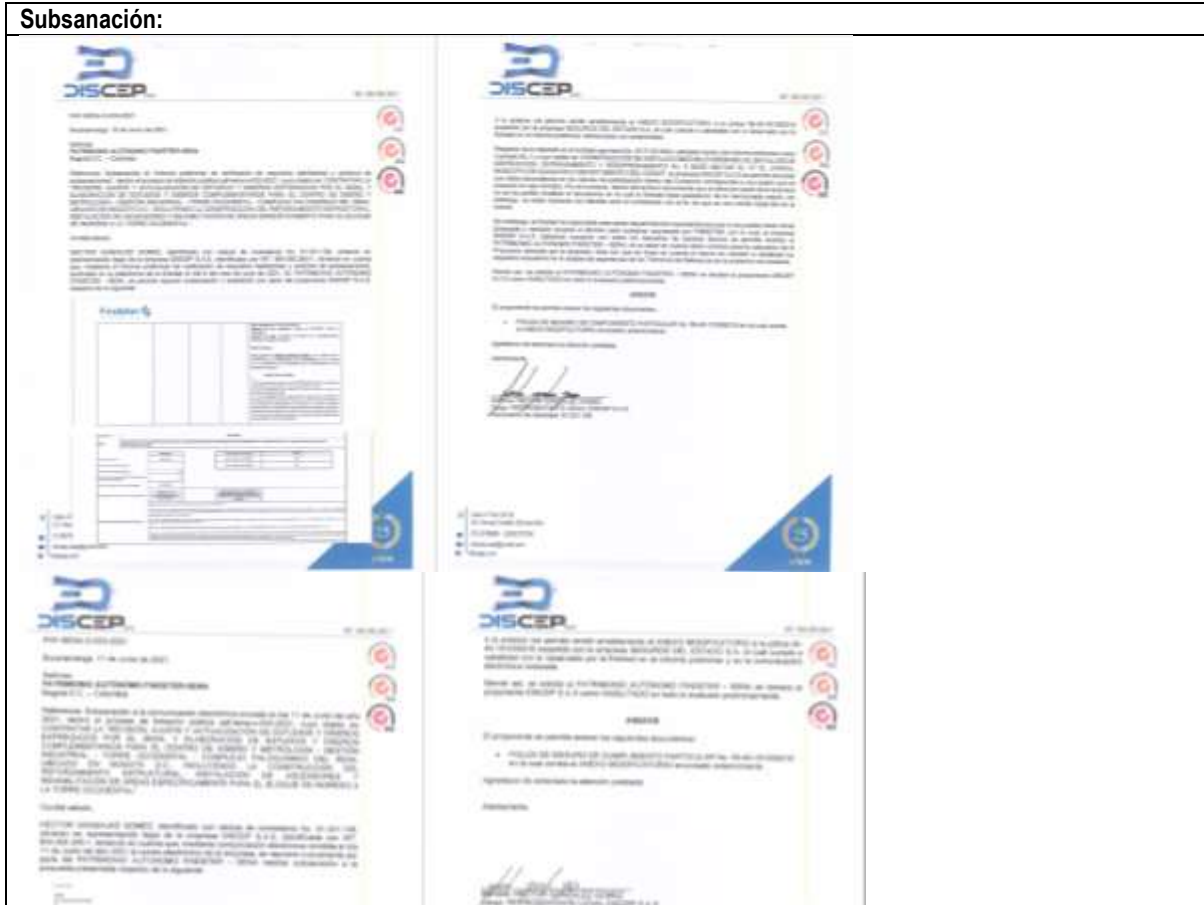
Respuesta:

De conformidad con la verificación realizada al documento aportado para subsanar, se encuentra que este cumple con el requerimiento realizado en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes de orden jurídico al proponente ORGANIZACION LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL INGENIEROS SAS., por lo tanto, la propuesta obtiene calificación HABILITADA en este aspecto. No presentó observaciones al informe preliminar de requisitos habilitantes y solicitud de subsanación.

5. De: LICITACIONES DISCEP <licitaciones.discep@gmail.com>
Enviado: jueves, 10 de junio de 2021 4:27 p. m.
Para: REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL SENA <REFORZAMIENTOESTRUCTURALSENA@findeter.gov.co>
Asunto: PAF-SENA-O-033-2021- PROPUESTA DISCEP- SUBSANACION

De: LICITACIONES DISCEP <licitaciones.discep@gmail.com>
Enviado: viernes, 11 de junio de 2021 4:21 p. m.
Para: REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL SENA <REFORZAMIENTOESTRUCTURALSENA@findeter.gov.co>
Asunto: PAF-SENA-O-033-2021- PROPUESTA DISCEP- SUBSANACION

Subsanación:



Respuesta:

1. Una vez recibida la subsanación por parte del proponente **DISCEPS SAS**, la cual fue allegada en tiempo, se observa que el requerimiento hecho en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes publicado en fecha 8 de junio de 2021, se hizo de manera incompleta, en razón de ello, la entidad en uso de la potestad establecida en el inciso final del numeral 1.28.1 denominado **"INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES"** de los términos de referencia, que dispone: "(...) En el evento en que la Entidad no haya advertido la ausencia de un requisito habilitante y por ende, no lo haya requerido en el "Informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones", o advierta la necesidad de aclaración o explicación en cualquier momento de la convocatoria, podrá requerir al (los) proponente(s) para que allegue(n) los documentos, aclaraciones o explicaciones en el término que para el efecto se fije". (subrayado fuera del texto), el día 11 de junio de 2021 se requirió al proponente DISCEP SAS solicitando la inclusión de los 4 eventos exigidos para la garantía de seriedad de la propuesta, tal y como se le hizo con otros de los proponentes que debían subsanar la póliza en los mismos aspectos del requisito, mediante una solicitud de subsanación clara, completa y que no indujera a error al proponente, esto en garantía de los postulados de igualdad y selección objetiva para la presente convocatoria. Es así, como se requirió a DISCEPS SAS para que:

"Allegué ANEXO MODIFICATORIO de la póliza 56-45-101000218 incluyendo los 4 eventos dispuestos en el numeral 2.1.1.8 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, así:

(...)

Esta garantía deberá señalar expresamente que:

"1. La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos:

- a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.(...)

La documentación solicitada deberá aportarse para su verificación hasta las 12:30 pm del día 15 de junio de 2021, al correo electrónico reforzamientoestructuralsena@findeter.gov.co, so pena de incurrir en causal de RECHAZO."

El proponente allegó anexo modificatorio con el requisito ajustado el 11 de junio de 2021 a las 4:21 pm

De conformidad con la verificación realizada al documento aportado para subsanar, se encuentra que este cumple con el requerimiento realizado en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes de orden jurídico a, por lo tanto, la propuesta obtiene calificación HABILITADA en este aspecto.

2. El proponente presentó una aclaración al informe preliminar de requisitos habilitantes y solicitud de subsanación de orden técnica, la cual no modifica la evaluación publicada de manera preliminar. Se actualizó la evaluación individual de orden técnico que va anexa a este informe, sin modificar el resultado de la evaluación preliminar.

NOTA: Dentro del término de traslado otorgado para el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes el proponente **CONSORCIO ACA PROYECTOS**, no allegó documentación para subsanar, así como tampoco, presentó observaciones a las evaluaciones individuales de orden jurídico, y técnico.

En este orden de ideas, y con fundamento en las razones expuestas en las evaluaciones que hacen parte integral del presente informe, la Entidad determina el Consolidado del Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, así:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	CONSORCIO ACA PROYECTOS	RECHAZO	CUMPLE	RECHAZO	RECHAZADA
2	ORGANIZACION LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL INGENIEROS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
3	CONSORCIO TORRE OCCIDENTAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
4	CONSORCIO SAN ANDRÉS MOSQUERA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
5	ARINDEC SAS	CUMPLE	RECHAZO	CUMPLE	RECHAZADA
6	CONSORCIO SENA PALOQUEMAO 2021	RECHAZADA*			
7	CONSORCIO PALOQUEMAO 2D- INGELEC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

8	CONSORCIO INGENIERÍA ESTRUCTURAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
9	AVANCE URBANO PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES LTDA	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZO	RECHAZADA
10	DISCEP S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
11	CONSORCIO BCS-INSOL 2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

4. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	CONCENTRACIÓN
1	CONSORCIO ACA PROYECTOS	NO SE ENCUENTRA CONCENTRADO
2	ORGANIZACION LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL INGENIEROS SAS	NO SE ENCUENTRA CONCENTRADO
3	CONSORCIO TORRE OCCIDENTAL	NO SE ENCUENTRA CONCENTRADO
4	CONSORCIO SAN ANDRÉS MOSQUERA	NO SE ENCUENTRA CONCENTRADO
5	ARINDEC SAS	NO SE ENCUENTRA CONCENTRADO
6	CONSORCIO SENA PALOQUEMAO 2021	NO APLICA
7	CONSORCIO PALOQUEMAO 2D-INGELEC	NO SE ENCUENTRA CONCENTRADO
8	CONSORCIO INGENIERÍA ESTRUCTURAL	NO SE ENCUENTRA CONCENTRADO
9	AVANCE URBANO PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES LTDA	NO SE ENCUENTRA CONCENTRADO
10	DISCEP S.A.S	NO SE ENCUENTRA CONCENTRADO
11	CONSORCIO BCS-INSOL 2021	NO SE ENCUENTRA CONCENTRADO

Al presente informe se anexa las verificaciones de requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos de los proponentes cuyo resultado cambió, las cuales forman parte integral del mismo.

Para constancia, se expide el quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-SENA
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**

**INFORME INDIVIDUAL DEFINITIVA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES
CONVOCATORIA No. PAF-SENA-O-033-2021**

OBJETO: CONTRATAR LA “REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL SENA, Y ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS PARA EL CENTRO DE DISEÑO Y METROLOGÍA - GESTIÓN INDUSTRIAL - TORRE OCCIDENTAL - COMPLEJO PALOQUEMAO DEL SENA, UBICADO EN BOGOTÁ D.C., INCLUYENDO LA CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, INSTALACIÓN DE ASCENSORES Y REHABILITACIÓN DE ÁREAS ESPECÍFICAMENTE PARA EL BLOQUE DE INGRESO A LA TORRE OCCIDENTAL”.

PROPONENTE No. 1. CONSORCIO ACA PROYECTOS.

Representante

ALVARO HUMBERTO OROZCO ZUÑIGA CC. No. 72.280.819 (representante)

ALFREDO LUIS SARMIENTO ALVAREZ CC. No. 72.308.620 (suplente)

Conformado por:

Integrante N° 1

AS PROYECTOS S.A.S.

NIT 900110952-3 **Porcentaje de Participación: 20%**

ALFREDO LUIS SARMIENTO ALVAREZ CC. No. 72.308.620 (representante)

Maria Elvira Sarmiento Alvarez CC. No. 22.476.552 (suplente)

Integrante N° 2

AURORA PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S

NIT 900685791-1 **Porcentaje de Participación: 50%**

ALVARO HUMBERTO OROZCO ZUÑIGA CC. No. 72.280.819 (representante)

Integrante N° 3

CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO URBANO S.A.S.

NIT 900145050 - 6**Porcentaje de Participación: 30%**

IVAN MANUEL RIPOLL VARELA CC. No. 72.168.000 (representante)

Tatiana Patricia Arjona Robledo CC No. 22.746.387 (suplente)

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	2-4	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta, con fecha 26 de mayo de 2021 suscrita por ALVARO HUMBERTO OROZCO ZUÑIGA identificado con la CC. No. 72.280.819 en calidad de

<p>Acreditación de la existencia y la representación legal</p>	<p>2.1.1.2.</p>	<p>Integrante 1 27-33 Integrante 2 16-21 Integrante 3 22-26</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>representante del proponente plural.</p> <p>AS PROYECTOS S.A.S. Fecha de expedición: 18/05/2021 Domicilio: Barranquilla Término de Constitución: Escritura Pública de constitución del 15/09/2006 e inscrita en Cámara de Comercio el 12/06/2013. cumple con el tiempo mínimo de constitución e inscripción. Término de Duración:Indefinido Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: actos y contratos cuyo plazo inicial no sea superior a tres (3) años. Revisor Fiscal: NO registra Renovación: 2021</p> <p>AURORA PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S Fecha de expedición: 20/05/2021 Domicilio: Barranquilla Término de Constitución: Documento Privado de constitución del 06/12/2013 e inscrita en Cámara de Comercio el 18/12/2013. cumple con el tiempo mínimo de constitución e inscripción. Término de Duración:hasta el 2063/10/06 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: actos y contratos cuyo plazo inicial no sea superior a un (1) año Revisor Fiscal: Escobar Muñoz Eliana Rosa CC 1140817813 Renovación: 2021</p> <p>CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO URBANO S.A.S. Fecha de expedición: 19/05/2021 Domicilio: Barranquilla Término de Constitución: Escritura Pública de constitución del 27/03/2007 e inscrita en Cámara de Comercio el 17/04/2007. cumple con el tiempo mínimo de constitución e inscripción.</p>
-----------------------------------------------------------------------	-----------------	-------------------------------------------------------------------------------------	----------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

				<p>Término de Duración: indefinido Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Revisor Fiscal: Juan Carlos Montes Garcia CC 8769756 Renovación: 2021</p>
Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	9-10	CUMPLE	<p>Fecha constitución: 25 de mayo de 2021 Objeto: El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante principal y suplente del proponente plural, debidamente facultados para actuar en nombre y representación del Consorcio. Domicilio: Barranquilla Atlántico Tipo: Consorcio Responsabilidad: La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato. 9 Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural distribuido en 20%, 50% y 30%, entre sus integrantes. Duración: La duración de este Consorcio no será inferior al del plazo de ejecución del contrato y un (1) años más. Documentación: aportan la exigida en los Términos de Referencia</p>
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	Representante: 5 y 429 Integrante 1: 429 Integrante 2: 5 Integrante 3: 428	CUMPLE	Se aportan las CC del representante del Consorcio y de todos los integrantes del mismo en su condición de persona natural o representante legal de persona jurídica.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la	2.1.1.5.	Representante: Consultado	CUMPLE	Aportados 24 de mayo de 2021, y consultados el 04 de junio de 2021

República		Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado Integrante 3: Consultado		Representante: No está reportado como responsable fiscal Integrante 1: (PNA JCA Y RL) sin reportes de sanciones fiscales Integrante 2: (PNA JCA Y RL) sin reportes de sanciones fiscales Integrante 2: (PNA JCA Y RL) sin reportes de sanciones fiscales
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado	CUMPLE	Aportados 24 de mayo de 2021, y consultados el 04 de junio de 2021 Representante: No está reportado como responsable disciplinario Integrante 1: (PNA JCA Y RL) sin reportes de sanciones disciplinarias Integrante 2: (PNA JCA Y RL) sin reportes de sanciones disciplinarias Integrante 2: (PNA JCA Y RL) sin reportes de sanciones disciplinarias
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado	CUMPLE	Aportados 24 de mayo de 2021, y consultados el 04 de junio de 2021 Representante: No está reportado con sanciones penales Integrante 1: (RL) sin reportes de sanciones penales Integrante 2: (RL) sin reportes de sanciones penales Integrante 2: (RL) sin reportes de sanciones penales
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado	CUMPLE	Aportados 24 de mayo de 2021, y consultados el 04 de junio de 2021 Representante: No está reportado con sanciones por RNMC Integrante 1: (RL) sin reportes de sanciones por RNMC Integrante 2: (RL) sin reportes de sanciones por RNMC Integrante 2: (RL) sin reportes de sanciones por RNMC
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 02 de junio de 2021 Vigencia hasta: 02 de octubre de 2021	2.1.1.8.	389-393	RECHAZO 1.37.26 cuando el proponente no subsane o	Aseguradora: SEGUROS MUNDIAL Formato: POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES Póliza No.: NB-100164230 Tomador: CONSORCIO ACA PROYECTOS

<p>Valor Presupuesto oficial: (\$1.093.899.686,00) 10% \$109.389.968,60</p>			<p>subsane en forma extemporánea. 1.37.28 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.</p>	<p>Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER – SENA identificado con NIT. 830.052.998-9 Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. Participación e identificación integrantes: si se encuentran especificados. Cubrimiento de eventos: <u>NO están relacionados en la carátula de la póliza.</u> Valor asegurado: \$109.389.968,60 Vigencia de los amparos: Desde el 27 de mayo de 2021 hasta el 27 de octubre de 2021. Soporte de pago: Recibo 2069206553 emitido por Caja de Compañía Mundial de Seguros.</p> <p>NO SUBSANÓ</p> <p>Debe presentar ANEXO MODIFICATORIO de la póliza NB-100164230 en cumplimiento de lo estipulado en el numeral 2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA en los siguientes aspectos:</p> <p>Incluir los 4 eventos:</p> <p>(...)</p> <p><i>“1. La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos:</i></p> <p><i>a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</i></p> <p><i>b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</i></p> <p><i>c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</i></p> <p><i>d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</i></p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

				(...)
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	Integrante 1: 437 Integrante 2: 438-442 Integrante 3: 431-436	CUMPLE	Integrante 1: Se Aporta RUT del año 2020 Integrante 2: Se Aporta RUT del año 2020 Integrante 3: Se Aporta RUT del año 2020
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	Integrante 1: 405 Integrante 2: 395-399 Integrante 3: 400-404	CUMPLE	AS PROYECTOS S.A.S. Certificado suscrito por representante legal de la persona jurídica, el 27 de mayo de 2021. AURORA PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S Certificado del el 27 de mayo de 2021 y suscrito por Revisor fiscal inscrito en certificado de existencia y representación. Aporta los documentos exigidos en los TDR del RevisorFiscal : fotocopia de la tarjeta profesional, cédula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios de la JCC con fecha 27 de abril de 2021 CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO URBANO S.A.S. Certificado del el 27 de mayo de 2021 y suscrito por Revisor fiscal inscrito en certificado de existencia y representación. Aporta los documentos exigidos en los TDR del RevisorFiscal : fotocopia de la tarjeta profesional, cédula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios de la JCC con fecha 22 de abril de 2021
Requerimiento titulación como ingeniero civil o arquitecto.	2.1.1.11.	6-7	CUMPLE	ALVARO HUMBERTO OROZCO ZUÑIGA quien firma la propuesta como representa del proponente plural y aporta la documentación que la acredita como Ingeniero Civil con sus correspondientes soportes: copia de matrícula profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA (26/04/2021).
Abono de la oferta	2.1.1.12	N/A	NO APLICA	NO APLICA

Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	Integrante 1: N/A Integrante 2: N/A Integrante 3: N/A	NO APLICA	NO APLICA
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	Integrante 1: 35-63 Integrante 2: 64-210 Integrante 2: 211-387	VERIFICADO	Integrante 1: Se consulta el rues, el 04 de junio de 2021 y el proponente no reporta multas ni sanciones. Integrante 1: Se consulta el rues, el 04 de junio de 2021 de 2021 y el proponente no reporta multas ni sanciones. Integrante 1: Se consulta el rues, el 04 de junio de 2021 de 2021 y el proponente no reporta multas ni sanciones.
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	CONSULTADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del el 04 de junio de 2021 de 2021

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-SENA-O-033-2021**, se tiene que la propuesta presentada. **CONSORCIO ACA PROYECTOS NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **SE RECHAZA**.

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: *Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.** Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: consulta del 3 de junio de 2021 y no reporta contratos

FIDUCIARIA BBVA: consulta del 3 de junio de 2021 y no reporta contratos

FIDUPREVISORA: consulta del 8 de junio de 2021 y reporta los siguientes contratos:

1. AURORA PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S: Es adjudicatario del contrato 90908-018-2021 (PAF-ATGUAJIRA-O-008-2021).

FIDUBOGOTÁ: consulta del 8 de junio de 2021 y no reporta contratos

FIDUAGRARIA: consulta del 4 de junio de 2021 y no reporta contratos

El proponente **NO** incurre en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia

**INFORME INDIVIDUAL DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES
CONVOCATORIA No. PAF-SENA-O-033-2021**

OBJETO: CONTRATAR LA “REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL SENA, Y ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS PARA EL CENTRO DE DISEÑO Y METROLOGÍA - GESTIÓN INDUSTRIAL - TORRE OCCIDENTAL - COMPLEJO PALOQUEMAO DEL SENA, UBICADO EN BOGOTÁ D.C., INCLUYENDO LA CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, INSTALACIÓN DE ASCENSORES Y REHABILITACIÓN DE ÁREAS ESPECÍFICAMENTE PARA EL BLOQUE DE INGRESO A LA TORRE OCCIDENTAL”.

PROPONENTE No. 2. ORGANIZACION LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL INGENIEROS SAS.

NIT: 822006084-8

Representante

LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL CC. No. 93.123.714 (R.L)

ZULMA CAROLINA GONZALEZ BARON CC. No. 52.209.404 (suplente)

ROMERO GONZALEZ VALENTINA CC 1.032.499.802 (suplente)

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	2-4	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 27 de mayo de 2021, suscrita por LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL . Identificado con la CC. No. 93.123.714 en calidad de representante legal del proponente.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	9-21	CUMPLE	ORGANIZACION LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL INGENIEROS SAS. Fecha de expedición certificado: 13 de mayo de 2021 Domicilio: Bucaramanga Término de Constitución: Por Escritura Pública de constitución del 29 DE DICIEMBRE DE 2000 e inscrita en cámara de Comercio el 05 DE ENERO DE 2001, cumple con el tiempo mínimo de constitución e inscripción. Término de Duración: Indefinido Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Revisor Fiscal: RAMIREZ RAMIREZ CARLOS ADOLFO CC 93,123,908

				Renovación: 2021
Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	N/A	N/A	N/A
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	Representante: 6	CUMPLE	Se aporta la CC del representante legal de la persona jurídica.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Representante: Consultado Persona Jurídica: Consultado	CUMPLE	Aportado del 9 de noviembre de 2021 y consultado el 04 de junio de 2021 Representante: ,sin reportes de sanciones fiscales PNA JCA: sin reportes de sanciones fiscales
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Representante: Consultado Persona Jurídica: Consultado	CUMPLE	Aportado del 9 de noviembre de 2021 y consultado el 04 y 06 de junio de 2021 Representante: ,sin reportes de sanciones disciplinarias PNA JCA: sin reportes de sanciones disciplinarias
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	Representante: Consultado Persona Jurídica: Consultado	CUMPLE	Aportado del 9 de noviembre de 2021 y consultado el 04 de junio de 2021 Representante: ,sin reportes de sanciones penales PNA JCA: sin reportes de sanciones penales
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	Representante: Consultado Persona Jurídica: Consultado	CUMPLE	Aportado del 9 de noviembre de 2021 y consultado el 04 de junio de 2021 Representante: sin reportes RNMC
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 02 de junio de 2021 Vigencia hasta: 02 de octubre de 2021	2.1.1.8.	32-38	CUMPLE (subsanción)	Aseguradora: SEGUREXPO DE COLOMBIA SA ASEGURADORA DE CRÉDITO Y DEL COMERCIO EXTERIOR Formato: PÓLIZA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES Póliza No.: 129787 (endoso 1)

<p>Valor Presupuesto oficial: (\$1.093.899.686,00) 10% \$109.389.968,60</p>				<p>Tomador: ORGANIZACION LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL INGENIEROS SAS. Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER SENA identificado con NIT 830.052.998-9 Beneficiario: PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER SENA identificado con NIT 830.052.998-9 Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. Participación e identificación integrantes: NO APLICA. Cubrimiento de eventos: si están relacionados en la carátula de la póliza. Valor asegurado: \$109.389.968,60 Vigencia de los amparos: Desde el 27 de mayo de 2021 hasta el 05 de octubre de 2021 Soporte de pago: Se aporta CERTIFICACIÓN de pago emitido por SEGUREXPO DE COLOMBIA SA ASEGURADORA DE CRÉDITO Y DEL COMERCIO EXTERIOR.</p> <p>Subsanó</p> <p>Presentó ANEXO MODIFICATORIO y nota aclaratoria de la póliza 129787 en cumplimiento de lo estipulado en el numeral 2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA en los siguientes aspectos:</p> <p>EL PROPONENTE se constituyó como TOMADOR Y AFIANZADO, y EL CONTRATANTE como ASEGURADO Y BENEFICIARIO.</p>
<p>Copia del Registro Único Tributario - RUT</p>	<p>2.1.1.9.</p>	<p>28-30</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Se Aporta RUT del año 2020</p>
<p>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</p>	<p>2.1.1.10. – Formato 2</p>	<p>42</p>	<p>CUMPLE (subsanación)</p>	<p>ORGANIZACION LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL INGENIEROS SAS. Certificado suscrito por Revisor Fiscal de persona jurídica, el 27 de mayo de 2021. Aportó los documentos exigidos en los TDR del Revisor Fiscal: fotocopia de la tarjeta profesional, cédula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios de la JCC con fecha 03</p>

				de junio de 2021
				<p>Subsanó Aportando los documentos que acreditan al Revisor fiscal designado dentro del certificado de existencia y representación en cumplimiento del numeral 2.1.1.10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.</p>
Requerimiento titulación como ingeniero civil o arquitecto.	2.1.1.11.	5,7	CUMPLE	LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL Ingeniero Civil, con Matrícula Profesional No. 68202435963 STD y C. C. No. 1.098.774.743, quien firma la propuesta y aporta la documentación que lo acredita como Ingeniero Civil con sus correspondientes soportes: copia de matrícula profesional y se consulta certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA (25/05/2021)
Abono de la oferta	2.1.1.12	N/A	N/A	N/A
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	44-3606	VERIFICADO	Integrante 1: Se consulta el RUES, 04 de junio de 2021y el proponente no reporta multas ni sanciones.
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	CONSULTADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del 04 de junio de 2021

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-SENA-O-033-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **ORGANIZACION LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL INGENIEROS SAS. CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE.**

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: *Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que*

*el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección**. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

*NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será **RECHAZADO**, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: consulta del 3 de junio de 2021 y no reporta contratos

FIDUCIARIA BBVA: consulta del 3 de junio de 2021 y no reporta contratos

FIDUPREVISORA: consulta del 08 de junio de 2021 y no reporta contratos

FIDUBOGOTÁ: consulta del 08 de junio de 2021 y no reporta contratos

FIDUAGRARIA: consulta del 04 de junio de 2021 y no reporta contratos

El proponente **NO** incurre en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia

**INFORME INDIVIDUAL DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES
CONVOCATORIA No. PAF-SENA-O-033-2021**

OBJETO: CONTRATAR LA “REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL SENA, Y ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS PARA EL CENTRO DE DISEÑO Y METROLOGÍA - GESTIÓN INDUSTRIAL - TORRE OCCIDENTAL - COMPLEJO PALOQUEMAO DEL SENA, UBICADO EN BOGOTÁ D.C., INCLUYENDO LA CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, INSTALACIÓN DE ASCENSORES Y REHABILITACIÓN DE ÁREAS ESPECÍFICAMENTE PARA EL BLOQUE DE INGRESO A LA TORRE OCCIDENTAL”.

PROPONENTE No. 3. CONSORCIO TORRE OCCIDENTAL
Representante
OSVALDO ALFONSO ANGULO CALERO CC. No. 79.240.964 (representante)
FERNANDO VIEITES PEREZ QUINTELA C.E. No. 414406 (suplente)

Conformado por:

Integrante N° 1
ESPINA & DELFIN COLOMBIA
NIT 900421299-6 **Porcentaje de Participación: 50%**
FERNANDO VIEITES PEREZ QUINTELA C.E. No. 414406 (R.L)

Integrante N° 2
OSVALDO ALFONSO ANGULO CALERO CC. No. 79.240.964 **Porcentaje de Participación: 50%**

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	3-5	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta, con fecha 25 de mayo de 2021 suscrita por OSVALDO ALFONSO ANGULO CALERO identificado con la CC. No. 78.761.395 en calidad de representante del proponente plural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	Integrante 1: 6-12	CUMPLE	ESPINA&DELFIN COLOMBIA, Fecha de expedición: 06/05/2021 Domicilio: Sucursal Bogotá- Colombia Término de Constitución: Escritura pública de constitución del 11 DE MARZO DE 2011,e inscrita en Cámara de Comercio el 11 DE MARZO DE 2011. cumple con el tiempo mínimo de

				<p>constitución e inscripción. Término de Duración: HASTA EL 10 DE MARZO DE 2031 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Revisor Fiscal: SANCHEZ BARRIOS JOHN HAROLD C.C.79487825 Renovación: 2021</p>
<p>Documento constitución del proponente plural (si aplica):</p>	<p>2.1.1.3. 2.1.1.3.1.</p>	<p>16-19</p>	<p>CUMPLE (subsanción)</p>	<p>Fecha constitución: 25 de mayo de 2021 Objeto: El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria. Se dirige a <u>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-SENA.</u> Representante: Se designa al representante principal y suplente del proponente plural, debidamente facultados para actuar en nombre y representación del Consorcio. Domicilio: Bogotá Tipo: Consorcio Responsabilidad: La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria de conformidad con la ley está dirigida al <u>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-SENA.</u> Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural distribuido en 50%, para cada uno sus integrantes. Duración: La duración de este Consorcio será igual al término de ejecución, plazo del contrato, la liquidación del mismo y un año más. Documentación: aportan la exigida en los Términos de Referencia Subsanó <u>El proponente realizó corrección al documento de conformación consorcial del 25 de mayo de 2021, enunciando en la totalidad del documento el PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-SENA,</u></p>

<p>Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural</p>	<p>2.1.1.4.</p>	<p>Representante: 21 y 20 Integrante 1: 20 Integrante 2: 21</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Se aportan las CC del representante del Consorcio y de todos los integrantes del mismo en su condición de persona natural o representante legal de persona jurídica.</p>
<p>Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República</p>	<p>2.1.1.5.</p>	<p>Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado Integrante 3: Consultado</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Aportados 25 de mayo de 2021, y consultados el 4 de junio de 2021 Representante: No está reportado como responsable fiscal Integrante 1: (PNA JCA Y RL) sin reportes de sanciones fiscales Integrante 2: (PNA NAT) sin reportes de sanciones fiscales</p>
<p>Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación</p>	<p>2.1.1.6.</p>	<p>Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Aportados 25 de mayo de 2021, y consultados el 4 de junio de 2021 Representante: No está reportado como responsable disciplinario Integrante 1: (PNA JCA Y RL): sin reportes de sanciones disciplinarias. Integrante 2: (PNA NAT) sin reportes de sanciones disciplinarias</p>
<p>Constancia Antecedentes Judiciales</p>	<p>2.1.1.7.</p>	<p>Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Aportados 25 de mayo de 2021, y consultados el 4 de junio de 2021 Representante: sin reportes como responsable penal Integrante 1: (RL) sin reportes como responsable penal Integrante 2: (PNA NAT) sin reportes como responsable penal</p>
<p>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</p>	<p>2.1.1.7.</p>	<p>Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Aportados 25 de mayo de 2021, y consultados el 4 de junio de 2021 Representante: sin reportes RNMC Integrante 1: (RL) sin reportes RNMC Integrante 2: (PNA NAT) sin reportes RNMC</p>

<p>Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 02 de junio de 2021 Vigencia hasta: 02 de octubre de 2021</p> <p>Valor Presupuesto oficial: (\$1.093.899.686,00) 10% \$109.389.968,60</p>	2.1.1.8.	32-45	CUMPLE	<p>Aseguradora: Seguros Mundial Formato: POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES Póliza No.: NB-100164223 Tomador: CONSORCIO TORRE OCCIDENTAL Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER-SENA identificado con NIT. 830.052.998-9 Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. Participación e identificación integrantes: se encuentran especificados. Cubrimiento de eventos: Sí están relacionados en la carátula de la póliza. Valor asegurado: \$ 109.389.969 Vigencia de los amparos: Desde el 27 de mayo de 2021 hasta el 07 de octubre de 2021. Soporte de pago: RECIBO DE CAJA No. 46079406 emitido por Seguros Mundial</p>
<p>Copia del Registro Único Tributario - RUT</p>	2.1.1.9.	Integrante 1: 46-50 Integrante 2: 51-54	CUMPLE	<p>Integrante 1: Se Aporta RUT del año 2021 Integrante 2: Se Aporta RUT del año 2021</p>
<p>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</p>	2.1.1.10. – Formato 2	Integrante 1: 69-72 Integrante 2: 55-68	CUMPLE	<p>Integrante 1: ESPINA & DELFIN COLOMBIA Certificado suscrito por Revisor Fiscal designado en el certificado de existencia y representación, el 26 de mayo 2021. Aporta la documentación exigida en los TDR para el revisor fiscal, esto es, copia de la cédula de ciudadanía, la tarja profesional y los antecedentes vigentes de la JCC (22/04/2021)</p> <p>Integrante 2: OSVALDO ALFONSO ANGULO CALERO Certificado suscrito por persona natural, el 26 de mayo de 2021. acredita la afiliación entregando el certificado de pago de la última planilla.</p>
<p>Requerimiento titulación como ingeniero civil o arquitecto.</p>	2.1.1.11.	73-74	CUMPLE	<p>OSVALDO ALFONSO ANGULO CALERO quien firma la propuesta como representante del proponente plural y aporta la documentación que la acredita como Ingeniero Civil con sus</p>

				<p>correspondientes soportes: copia de matrícula profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA (17/05/2021).</p> <p>La persona natural integrante del consorcio acredita la profesión de ingeniero civil</p>
Abono de la oferta	2.1.1.12	N/A	NO APLICA	NO APLICA
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	<p>Integrante 1: N/A</p> <p>Integrante 2: N/A</p>	NO APLICA	NO APLICA
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	<p>Integrante 1: 75-169</p> <p>Integrante 2: 170-245</p>	VERIFICADO	<p>Integrante 1: Se consulta el RUES, el 4 de junio de 2021 y el proponente no reporta multas ni sanciones.</p> <p>Integrante 2: Se consulta el RUES, el 4 de junio de 2021 y el proponente no reporta multas ni sanciones</p>
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	CONSULTADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta el 4 de junio de 2021

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-SENA-O-033-2021**, se tiene que la propuesta presentada. **CONSORCIO TORRE OCCIDENTAL 2021 CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE.**

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: *Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta recibo a satisfacción final o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.** Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: consulta del 3 de junio de 2021 y no reporta contratos

FIDUCIARIA BBVA: consulta del 3 de junio de 2021 reporta el siguiente contrato:

1. ESPINA&DELFIN COLOMBIA, integrante del CONSORCIO TORRE OCCIDENTAL, es adjudicatario de la Convocatoria Directa a través de un Contrato De Arrendamiento No. 3-1-98431-03

FIDUPREVISORA: consulta del 08 de junio de 2021 y no reporta contratos

FIDUBOGOTÁ: consulta del 08 de junio de 2021 y no reporta contratos

FIDUAGRARIA: consulta del 04 de junio de 2021 y no reporta contratos

El proponente **NO** incurre en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia

**INFORME INDIVIDUAL DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES
CONVOCATORIA No. PAF-SENA-O-033-2021**

OBJETO: CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL ALMACEN EN LA SEDE LA GALLERA Y CUBIERTA EN ZONA DE PARQUEADERO EN LA SEDE BOSTON DEL CENTRO DE INNOVACIÓN, LA TECNOLOGÍA Y LOS SERVICIOS DEL SENA REGIONAL SUCRE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO DEPARTAMENTO DE SUCRE”

PROPONENTE No. 5. ARINDEC SAS

NIT: 830058608-9

Representante

JULIO CESAR CASTILLO VERGARA CC. No. 6.757.501 (R.L)

FELIPE RAMOS MORENO C.C. No. 16669578 (suplente)

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	4-5	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 26 de mayo de 2021, suscrita por JULIO CESAR CASTILLO VERGARA identificado con la CC. No. 6.757.501 en calidad de representante legal del proponente.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	7-11	CUMPLE	ARINDEC S A S Fecha de expedición certificado: 3 de mayo de 2021 Domicilio: Bogotá Término de Constitución: Por Escritura Pública de constitución del 27 DE MAYO DE 1999 e inscrita en cámara de Comercio el 2 DE JUNIO DE 1999, cumple con el tiempo mínimo de constitución e inscripción. Término de Duración: Indefinido Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar Revisor Fiscal: SALGUERO CAMPOS DIANA PATRICIA C.C. 39809548 Renovación: 2021

Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	N/A	N/A	N/A
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	Representante: 13	CUMPLE	Se aporta la CC del representante legal de la persona jurídica.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Representante: Consultado Persona Jurídica: Consultado	CUMPLE	Aportado 7 de mayo de 2021 y consultado el 4 de junio de 2021 Representante: ,sin reportes de sanciones fiscales PNA JCA: sin reportes de sanciones fiscales
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Representante: Consultado Persona Jurídica: Consultado	CUMPLE	Aportado 7 de mayo de 2021 y consultado el 4 de junio de 2021 Representante: ,sin reportes de sanciones disciplinarias PNA JCA: sin reportes de sanciones disciplinarias
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	Representante: Consultado Persona Jurídica: Consultado	CUMPLE	Aportado 7 de mayo de 2021 y consultado el 4 de junio de 2021 Representante: ,sin reportes de sanciones penales PNA JCA: sin reportes de sanciones penales
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	Representante: Consultado Persona Jurídica: Consultado	CUMPLE	Aportado 7 de mayo de 2021 y consultado el 4 de junio de 2021 Representante: sin reportes RNMC
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 02 de junio de 2021 Vigencia hasta: 02 de octubre de 2021 Valor Presupuesto oficial: (\$1.093.899.686,00)	2.1.1.8.	24-26	CUMPLE (subsanción)	Aseguradora: Seguros del Estado Formato: Póliza seguro de cumplimiento particular Póliza No.: 15-45-101128161 (anexo 1) Tomador: ARINDEC S.A.S. Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER SENA identificado con NIT 830.052.998-9 Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el

10% \$109.389.968,60				<p>objeto de la convocatoria. Participación e identificación integrantes: NO APLICA. Cubrimiento de eventos: si están relacionados en la carátula de la póliza. Valor asegurado: \$109,389,968.60 Vigencia de los amparos: Desde el 27 de mayo de 2021 hasta el 02 de octubre de 2021 Soporte de pago: Se aporta RECIBO DE PAGO N°: 10000029738082 emitido por seguros del Estado.</p> <p>subsano</p> <p>Presentó ANEXO MODIFICATORIO de la póliza 15-45-101128161 en cumplimiento de lo estipulado en el numeral 2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA en los siguientes aspectos:</p> <p>1. Ajustando la vigencia de la garantía.</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	28-32	CUMPLE	Se Aporta RUT del año 2019
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	34-38	CUMPLE	<p>ARINDEC S.A.S: Certificado suscrito por Revisor Fiscal de persona jurídica, el 25 de mayo de 2021.</p> <p>Aporta los documentos exigidos en los TDR del Revisor Fiscal : fotocopia de la tarjeta profesional, cédula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios de la JCC con fecha 29 de marzo de 2021</p>
Requerimiento titulación como ingeniero civil o arquitecto.	2.1.1.11.	40-41	N/A	JULIO CESAR CASTILLO VERGARA , quien firma la propuesta como representante legal y aporta la documentación que lo acredita como Ingeniero Civil con sus correspondientes soportes: copia de matrícula profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (07/05/2021)
Abono de la oferta	2.1.1.12	N/A	N/A	N/A
Certificación del revisor fiscal	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A

(Sociedades Anónimas)				
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	43-177	VERIFICADO	Integrante 1: Se consulta el RUES, 4 de junio de 2021 y el proponente no reporta multas ni sanciones.
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	CONSULTADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del 4 de junio de 2021

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-SENA-O-033-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **ARINDEC SAS CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE.**

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: *Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.** Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

*NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será **RECHAZADO**, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: consulta del 3 de junio de 2021 y no reporta contratos

FIDUCIARIA BBVA: consulta del 3 de junio de 2021 y no reporta contratos

FIDUPREVISORA: consulta del 08 de junio de 2021 y no reporta contratos

FIDUBOGOTÁ: consulta del 08 de junio de 2021 y no reporta contratos

FIDUAGRARIA: consulta del 04 de junio de 2021 y no reporta contratos

El proponente **NO** incurre en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia

**INFORME INDIVIDUAL DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES
CONVOCATORIA No. PAF-SENA-O-033-2021**

OBJETO: CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL ALMACEN EN LA SEDE LA GALLERA Y CUBIERTA EN ZONA DE PARQUEADERO EN LA SEDE BOSTON DEL CENTRO DE INNOVACIÓN, LA TECNOLOGÍA Y LOS SERVICIOS DEL SENA REGIONAL SUCRE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO DEPARTAMENTO DE SUCRE”

PROPONENTE No. 9. AVANCE URBANO PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES LTDA NIT: 900169751-4 Representante ERNESTO GUTIERREZ GALLEGO CC. No. 71.371.996 (R.L) Elvia Camila Galarza Sanchez C.C. No. 52.422.029 (suplente)				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	2-3	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 29 de mayo de 2021, suscrita por ERNESTO GUTIERREZ GALLEGO identificado con la CC. No. 71.371.996 en calidad de representante legal del proponente.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	4-10	CUMPLE	AVANCE URBANO PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES LTDA Fecha de expedición certificado: 1ro de junio de 2021 Domicilio: Bogotá Término de Constitución: Por documento privado de constitución del 24 de agosto de 2007 e inscrita en cámara de Comercio el 29 de agosto de 2007, cumple con el tiempo mínimo de constitución. Término de Duración: Hasta 24 de agosto de 2037. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar Revisor Fiscal: Celio Menandro Roperero Guerrero C.C. No. 79482993 Renovación: 2021

Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	N/A	N/A	N/A
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	Representante: 11	CUMPLE	Se aporta la CC del representante legal de la persona jurídica.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Representante: Consultado Persona Jurídica: Consultado	CUMPLE	Aportado 27 de mayo de 2021 y consultado el 04 de junio de 2021 Representante: ,sin reportes de sanciones fiscales PNA JCA: sin reportes de sanciones fiscales
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Representante: Consultado Persona Jurídica: Consultado	CUMPLE	Aportado 27 de mayo de 2021 y consultado el 04 de junio de 2021 Representante: ,sin reportes de sanciones disciplinarias PNA JCA: sin reportes de sanciones disciplinarias
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	Representante: Consultado Persona Jurídica: Consultado	CUMPLE	Aportado 27 de mayo de 2021 y consultado el 04 de junio de 2021 Representante: ,sin reportes de sanciones penales RL PNA JCA: sin reportes de sanciones penales
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	Representante: Consultado Persona Jurídica: Consultado	CUMPLE	Aportado 27 de mayo de 2021 y consultado el 04 de junio de 2021 Representante: sin reportes RNMC RL PNA JCA: sin reportes RNMC
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 02 de junio de 2021 Vigencia hasta: 02 de octubre de 2021 Valor Presupuesto oficial: (\$1.093.899.686,00)	2.1.1.8.	18-22	CUMPLE	Aseguradora: Aseguradora Solidaria Formato: Póliza seguro de cumplimiento en favor de entidades particulares Póliza No.: 436 45 994000009616 Tomador: AVANCE URBANO PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES LTDA Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER

10% \$109.389.968,60				<p>SENA identificado con NIT 830.052.998-9</p> <p>Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria.</p> <p>Participación e identificación integrantes: NO APLICA.</p> <p>Cubrimiento de eventos: si están relacionados en la carátula de la póliza.</p> <p>Valor asegurado: 109,389,968.60</p> <p>Vigencia de los amparos: Desde el 31 de mayo de 2021 hasta el 31 de octubre de 2021</p> <p>Soporte de pago: Se aporta RECIBO DE CAJA No. 315 emitido por AGENCIA DE SEGUROS GILMA SALAS BASTIDAS LTDA.</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	23	CUMPLE	Se Aporta RUT del año 2021
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	24,138,141 y 143	CUMPLE	<p>AVANCE URBANO PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES LTDA</p> <p>Certificado suscrito por Revisor Fiscal de persona jurídica, el 02 de junio de 2021.</p> <p>Aporta los documentos exigidos en los TDR del Revisor Fiscal : fotocopia de la tarjeta profesional, cédula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios de la JCC con fecha 22 de mayo de 2021</p>
Requerimiento titulación como ingeniero civil o arquitecto.	2.1.1.11.	37-38	CUMPLE (subsanción)	<p>ERNESTO GUTIERREZ GALLEGO, quien firma la propuesta como representante legal y aporta toda la documentación que lo acredita como Ingeniero Civil aporta, certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (09/06/2021) también fue consultado el 04/06/2021</p> <p>subsanción</p> <p>El Autorizado para firmar la propuesta aportó copia de la tarjeta profesional para dar cumplimiento a los TDR en el numeral 2.1.1.11. REQUERIMIENTO TITULACIÓN.</p>
Abono de la oferta	2.1.1.12	N/A	N/A	N/A

Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	25-112	VERIFICADO	Integrante 1: Se consulta el RUES, 4 de junio de 2021 y el proponente no reporta multas ni sanciones.
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	CONSULTADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del 04 de junio de 2021

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-SENA-O-033-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **AVANCE URBANO PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES LTDA CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE.**

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: *Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.** Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

*NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será **RECHAZADO**, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: consulta del 3 de junio de 2021 y no reporta contratos

FIDUCIARIA BBVA: consulta del 3 de junio de 2021 y no reporta contratos

FIDUPREVISORA: consulta del 08 de junio de 2021 y no reporta contratos

FIDUBOGOTÁ: consulta del 08 de junio de 2021 y no reporta contratos

FIDUAGRARIA: consulta del 04 de junio de 2021 y no reporta contratos

El proponente **NO** incurre en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia

**INFORME INDIVIDUAL DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES
CONVOCATORIA No. PAF-SENA-O-033-2021**

OBJETO: CONTRATAR LA “REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL SENA, Y ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS PARA EL CENTRO DE DISEÑO Y METROLOGÍA - GESTIÓN INDUSTRIAL - TORRE OCCIDENTAL - COMPLEJO PALOQUEMAO DEL SENA, UBICADO EN BOGOTÁ D.C., INCLUYENDO LA CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, INSTALACIÓN DE ASCENSORES Y REHABILITACIÓN DE ÁREAS ESPECÍFICAMENTE PARA EL BLOQUE DE INGRESO A LA TORRE OCCIDENTAL”.

<p align="center">PROPONENTE No. 10: DISCEP S.A.S NIT. 804000265-1 Representante Legal. HECTOR GONZALEZ GOMEZ No. IDENTIFICACIÓN C.C. 91.531.158</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	2.1.1.1. Formato 1	3-5	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 27 de mayo de 2021, suscrita por HECTOR GONZALEZ GOMEZ con C.C. 91531158 , en calidad de representante legal.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	149-168	CUMPLE	<p>DISCEP S.A.S Fecha de expedición del certificado: 20/05/2021 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Domicilio: Bogotá D.C. Término de Duración: indefinido. Término de Constitución: Escritura Publica No . 1183 de Notaria 6 de Bucaramanga (Santander) del 17 de abril de 1995, inscrita el 13 de mayo de 2014. Revisor Fiscal: ACEVEDO MANTILLA JUAN CARLOS C.C. 91153954.</p>
Documento de constitución de Proponente plural	2.1.1.3.	No aplica	NO APLICA	No aplica

Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	9	CUMPLE	Aporta documento de identificación del representante legal.
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Representante: Consultado Persona Jurídica: Consultado	CUMPLE	Aportados de fecha 26 de mayo de 2021 y consultado el 04 de junio de 2021 No se encuentra reportado como responsable fiscal
Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Representante: Consultado Persona Jurídica: Consultado	CUMPLE	Aportados de fecha 26 de mayo de 2021 y consultado el 04 de junio de 2021 No está reportado como responsable disciplinario
Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	2.1.1.7.	Representante: Consultado Persona Jurídica: Consultado	CUMPLE	Aportados de fecha 26 de mayo de 2021 y consultado el 04 de junio de 2021 No reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales
Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	Representante: Consultado Persona Jurídica: Consultado	CUMPLE	Aportados de fecha 26 de mayo de 2021 y consultado el 04 de junio de 2021 No se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 02 de junio de 2021 Vigencia hasta: 02 de octubre de 2021 Valor Presupuesto oficial: (\$1.093.899.686,00) 10% \$109.389.968,60	2.1.1.8.	11-12	CUMPLE (Subsanación)	Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Formato: POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR. Póliza No.: 56-45-101000218 (anexo 2) Tomador: DISCEP SAS Beneficiario/Asegurado: CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - SENA identificado con NIT 830.052.998-9. Número y objeto de la convocatoria: número y objeto coinciden con la convocatoria. Participación e identificación integrantes: no aplica. Cubrimiento de eventos: si están relacionados en la carátula de la póliza.

			<p>Valor asegurado: \$109.389.968,60 Vigencia de los amparos: Desde el 27/05/2021 hasta el 15/10/2021. Soporte de pago: RECIBO DE PAGO N°: 10000029738770 emitido por Seguros Mundial</p> <p>Subsanó</p> <p>presentó ANEXO MODIFICATORIO de la póliza 56-45-101000218 en cumplimiento de lo estipulado en el numeral 2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA en los siguientes aspectos:</p> <p>Incluyó los 4 eventos</p> <p>Una vez recibida la subsanación por parte del proponente DISCEPS SAS, la cual fue allegada en tiempo, se observa que el requerimiento hecho en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes publicado en fecha 8 de junio de 2021, se hizo de manera incompleta, en razón de ello, la entidad en uso de la potestad establecida en el inciso final del numeral 1.28.1 denominado “INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES” de los términos de referencia, que dispone: <i>“(…) En el evento en que la Entidad no haya advertido la ausencia de un requisito habilitante y por ende, no lo haya requerido en el “Informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones”, o advierta la necesidad de aclaración o explicación en cualquier momento de la convocatoria, podrá requerir al (los) proponente(s) para que allegue(n) los documentos, aclaraciones o explicaciones en el término que para el efecto se fije”</i>. (subrayado fuera del texto), el día 11 de junio de 2021 se requirió al proponente solicitando la inclusión de los 4 eventos exigidos para la garantía de seriedad de la propuesta, tal y como se le hizo con otros de los proponentes que debían subsanar la póliza en los mismos aspectos del requisito, mediante una solicitud de subsanación clara, completa y que no indujera a error al proponente, esto en</p>
--	--	--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

				<p>garantía de los postulados de igualdad y selección objetiva para la presente convocatoria.</p> <p>El proponente allegó anexo modificatorio con el requisito ajustado el 11 de junio de 2021 a las 4:21 pm</p> <p>De conformidad con la verificación realizada al documento aportado para subsanar, se encuentra que este cumple con el requerimiento realizado en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes de orden jurídico, por lo tanto, la propuesta obtiene calificación HABILITADA en este aspecto.</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	14	CUMPLE	Se Aporta RUT del año 2020
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	18-37	CUMPLE	<p>Certificado suscrito por el revisor fiscal de la persona jurídica, el 27 de mayo de 2021.</p> <p>Aporta documentos del revisor fiscal: copia de la Tarjeta Profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores del 09/04/2021</p>
Requerimiento titulación como Ingeniero Civil.	2.1.1.11.	6-7	CUMPLE	El representante legal HECTOR GONZALEZ GOMEZ acredita su calidad de Ingeniero Civil, aporta matrícula profesional y certificado de vigencia del COPNIA del 26 de mayo de 2021.
Abono de la oferta	2.1.1.12	No aplica	NO APLICA	NO APLICA
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No aplica	NO APLICA	NO APLICA
Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)	2.1.1.14	179-304	VERIFICADO	Se consulta el RUES, fecha 4 de junio de 2021 y el proponente No reporta multas ni sanciones.
Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	VERIFICADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha 4 de junio de 2021

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-SENA-O-033-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **DISCEP S.A.S CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURIDICAMENTE.**

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: *Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.** Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

*NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será **RECHAZADO**, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: consulta del 14 de mayo de 2021 y no reporta contratos

FIDUCIARIA BBVA: En proceso de certificación

FIDUPREVISORA: consulta del 08 de junio de 2021 y no reporta contratos

FIDUBOGOTÁ: consulta del 08 de junio de 2021 y no reporta contratos

FIDUAGRARIA: consulta del 04 de junio de 2021 y no reporta contratos

El proponente **NO** incurre en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
11/06/2021	PAF-SENA-O-033-2021	\$ 1.093.899.686	BOGOTÁ, D.C.	5
Nombre Proponente:	ARINDEC SAS	Nit:	Tipo Proponente:	
		830.058.608-9	P. Jurídica	
Integrante 1:	ARINDEC SAS	Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
Integrante 2:		830.058.608-9	100%	Nacional
Integrante 3:		Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
Integrante 4:				
Integrante 5:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ARINDEC SAS	0	0	0	
Fecha Carta CC:	26-may-21				
Monto Carta CC:	\$ 0				
Expedida por:	BANCOLOMBIA S.A.				
Part. (%)	100%				

	ARINDEC SAS	0	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.	CUMPLE						Teniendo en cuenta que el cupo de crédito emitido por la entidad bancaria estableció una vigencia sobre la carta cupo de crédito hasta el 10 de junio de 2021 y que para la fecha de adjudicación (21 de junio de 2021) el mismo no se encuentra disponible para respaldar el requisito financiero habilitante de la convocatoria, de acuerdo con lo informado vía correo electrónico el día 11 de junio de 2021 por la entidad bancaria que señala: "De acuerdo a la confirmación el pasado 3 de junio la certificación del cupo cliente ARINDEC SAS tenia vigencia hasta el 10 de junio de 2021, actualmente se encuentra en proceso de revisión para renovación de cupo"; lo cual se entiende como una disminución del cupo, en consecuencia el proponente debe tener en cuenta lo señalado en los TDR: "El Comité Evaluador se reserva el derecho de consultar los aspectos que estimen convenientes de la carta cupo de crédito. La carta cupo de crédito podrá confirmarse en cualquier etapa de la convocatoria, antes de la adjudicación de la misma. En caso de que la entidad financiera confirme una disminución del valor de la carta cupo crédito exigido en los términos de referencia, la propuesta será RECHAZADA". Así las cosas y teniendo en cuenta que ésta circunstancia fue advertida en el informe preliminar financiero de requisitos habilitantes publicado el 8 de junio y que a la fecha la carta no se encuentra vigente, el proponente incurre en la causal de rechazo 1.37.28 "Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia".
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación	CUMPLE						
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.	CUMPLE						
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).	N/A						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.	CUMPLE						
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$218.779.937,00). En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO.	NO CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI					Recibimos confirmación por parte de la Entidad Financiera mediante correos electrónicos de fecha 3 y 11 de junio de 2021.	

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 0	\$ 218.779.937	NO CUMPLE

RECHAZADO

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-SENA-O-033-2021
Objeto:	"REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL SENA, Y ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS PARA EL CENTRO DE DISEÑO Y METROLOGÍA - GESTIÓN INDUSTRIAL - TORRE OCCIDENTAL - COMPLEJO PALOQUEMAO DEL SENA, UBICADO EN BOGOTÁ D.C., INCLUYENDO LA CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, INSTALACIÓN DE ASCENSORES Y REHABILITACIÓN DE ÁREAS ESPECÍFICAMENTE PARA EL BLOQUE DE INGRESO A LA TORRE OCCIDENTAL".
Fecha de diligenciamiento:	15/06/2021
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	1
Proponente:	CONSORCIO ACA PROYECTOS
Representante Legal:	ALVARO HUMBERTO OROZCO ZUÑIGA C.C.: 72.280.819

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	AS PROYECTO S.A.S.	900.110.952-3	20,00%	NO
2	AURORA PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S.	900.685.791-1	50,00%	SI
3	CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO URBANO S.A.S.	900.145.050-6	30,00%	NO

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo tres (03) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES.

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, dando cumplimiento a las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE						
	a.	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	<table border="1"> <tr> <td>1060-2016</td> <td>9331,50</td> </tr> <tr> <td>004-2014</td> <td>1638,62</td> </tr> <tr> <td>12016002610</td> <td>4528,20</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>15498,32</td> </tr> </table>	1060-2016	9331,50	004-2014	1638,62	12016002610	4528,20	TOTAL	15498,32
1060-2016	9331,50										
004-2014	1638,62										
12016002610	4528,20										
TOTAL	15498,32										
b.	Uno de los contratos aportados deberá acreditar experiencia en REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES , cuyo valor deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.	<table border="1"> <tr> <td>TOTAL</td> <td>0,00</td> </tr> </table>	TOTAL	0,00	NO						
TOTAL	0,00										

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de **CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA de 2923 m2** o **REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA REFORZADA O INTERVENIDA MÍNIMA DE 2923 m2**, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

NOTA 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL: Conjunto de actividades dirigidas a reforzar la estructura existente de un inmueble, con el objeto de acondicionarlo a niveles adecuados de seguridad sismo-resistente de acuerdo con los requisitos de la Ley 400 de 1997, sus decretos reglamentarios, o las normas que los adicionen, modifiquen sustituyan y el Reglamento colombiano de construcción sismo-resistente y la norma que lo adicione, modifique o sustituya. El reforzamiento estructural del inmueble puede incluir la adecuación, remodelación, mejoramiento o intervención del mismo.

CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva.

AMPLIACIÓN: Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente.

ÁREA CUBIERTA: Es la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

ÁREA REFORZADA O INTERVENIDA: Parte edificada sometida a proceso de reforzamiento estructural en la cual se haya podido incluir la adecuación, remodelación, mejoramiento o intervención de la misma.

EDIFICACIONES: Las definidas en los títulos K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL y K.2.7.3 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN CULTURALES y K.2.7.4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN SOCIALES Y RECREATIVOS, de la NSR-10, a excepción de las establecidas en la nota 2.

NOTA 2: Para la presente convocatoria se excluyen las siguientes edificaciones: carpas y espacios abiertos, centros de integración ciudadana, teatros al aire libre, clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas, centros de recreación, tabernas, vestíbulos y salones de reunión de hoteles.

NOTA 3: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

NOTA 4: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

NOTA 5: La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <https://www.idrd.gov.co/sitio/irdr/sites/default/files/imagenes/11/titulo-k-nsr-100.pdf>)

NOTA 6: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto a. (1.5 vez el PE)		\$ 1.093.899.666,00	Pesos
		1.806,06	SMMLV
Para el Aspecto b. REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES (0.7 veces el PE)		842,83	SMMLV

Contrato 1: No	1060-2016		
Objeto:	ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑO, DEMOLICIÓN PARCIAL Y CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA REGIONAL NORTE DE SANTANDER, EN PREDIOS LOCALIZADOS EN LA CALLE 2N AVENIDAS 4 Y 5 PESCADERO, DE LA CIUDAD DE CUCUTA-NORTE DE SANTANDER.		

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	25/08/2019	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	25.758.547.105,36	a. (1.5 veces el valor del PE)	9331,50
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		31105,00	b. (0.7 veces el valor del PE)	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		9331,50	REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES	
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	30,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	GUSTAVO ADOLFO TORRES DUARTE 30% HACER DE COLOMBIA LTDA 30% JAIME FALS MARTINEZ ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S. 10% <u>AURORA PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S. 30%</u>	

El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:

Folio: 445-446: El proponente presenta **CERTIFICACIÓN** emitido por el **SENA** debidamente suscrito, en la que acredita numero de contrato, objeto de contrato, fecha de terminación, valor ejecutado, integrantes y porcentajes de participación.

Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia.

Contrato 2: No	004-2014		
Objeto:	CONSTRUCCION DE 9 AULAS, 1 BATERIA SANITARIA, 1 LABORATORIO, Y 1 SALA INFORMATICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY EN MUNICIPIO DE PALMAR DE VARELA DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.		

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	26/12/2016	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	2.259.506.721,86	a. (1.5 veces el valor del PE)	1638,62
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		3277,24	b. (0.7 veces el valor del PE)	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		1638,62	REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES	
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	50,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	<u>AURORA PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S. 50%</u> ARQUITECTURA E INGENIERIA MACRO PROYECTO S.A.S. 50%	

El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:

Folio 448-452: El proponente presenta **LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA** emitido por el **MUNICIPIO DE PALMAR DE VARELA** debidamente suscrito, en la que acredita numero de contrato, objeto de contrato, fecha de terminación y valor ejecutado.

Folio 453-454: El proponente presenta **SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES** emitido por **SURAMERICANA**, debidamente suscrito.

Folio 455: El proponente presenta **CERTIFICACION DEL CONTRATO DE OBRA** emitido por el **MUNICIPIO DE PALMAR DE VARELA** debidamente suscrito.

Folio 456: El proponente presenta **CERTIFICACION DEL CONTRATO DE OBRA N° 004-2014** emitido por el **MUNICIPIO DE PALMAR DE VARELA** debidamente suscrito, en la que acredita numero de contrato, objeto de contrato, fecha de terminación y valor ejecutado.

Folio 457-458: El proponente presenta **DOCUMENTO DE CONFORMACION DE CONSORCIO** debidamente suscrito por las partes.

Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia.

Contrato 3: No		12016002610	
Objeto:		DISEÑO Y CONSTRUCCION DE LAS SEDES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SENA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA. MODULO VII: DISEÑO Y CONSTRUCCION DE LA SEDE INDUSTRIAS CREATIVAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SENA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.	
Fecha de terminación	Día/Mes/Año 29/04/2019	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 3.947.237.330,93	a. (1.5 veces el valor del PE)	4528,20
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	4766,53	b. (0.7 veces el valor del PE)	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	4528,20	REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES	
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	UNION TEMPORAL		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	95,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	AURORA PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S. 95% SPORAS S.A.S. 5%
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <p>Folio 460-462: El proponente presenta DOCUMENTO DE CONFORMACION DE UNION TEMPORAL debidamente suscrito entre las partes. Folio 463-464: El proponente presenta CERTIFICACION DE EJECUCION CONTRACTUAL emitido por la ALCALDIA DE BARRANQUILLA debidamente suscrito, en la que acredita numero de contrato, objeto de contrato, fecha de terminación y valor ejecutado.</p> <p>Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia.</p>		
Observación Subsanación:	El proponente no presenta subsanación. Por lo anterior, no es posible tomar en cuenta el presente contrato para la acreditación de la experiencia específica.		
Observación general subsanación:	El proponente NO CUMPLE con las condiciones de experiencia específica requeridas e incurre en la siguiente CAUSAL DE RECHAZO: 1.37.26 cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporanea.		

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-SENA-O-033-2021
Objeto:	"REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL SENA, Y ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS PARA EL CENTRO DE DISEÑO Y METROLOGÍA - GESTIÓN INDUSTRIAL - TORRE OCCIDENTAL - COMPLEJO PALOQUEMAO DEL SENA, UBICADO EN BOGOTÁ D.C., INCLUYENDO LA CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, INSTALACION DE ASCENSORES Y REHABILITACIÓN DE ÁREAS ESPECÍFICAMENTE PARA EL BLOQUE DE INGRESO A LA TORRE OCCIDENTAL".
Fecha de diligenciamiento:	11/06/2021
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA
No de Proponente:	9
Proponente:	AVANCE URBANO PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES LTDA
Representante Legal:	Andrés Cortes Vargas C.C.: 80.513.544 de Bogotá

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	AVANCE URBANO PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES LTDA	900.169.751-4	100,00%	SI

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar **MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS** terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES.

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a <u>1.5 veces</u> el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) , expresado en SMMLV.	S/N	0,00	NO
		DC 201808-071	0,00		
		DC 201808-066	0,00		
		TOTAL	0,00		
b.	Uno de los contratos aportados deberá acreditar experiencia en REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES, cuyo valor deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.	S/N	0,00	NO	
		TOTAL	0,00		

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA DE 2923 m2 o REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA REFORZADA O INTERVENIDA MÍNIMA DE 2923 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

NOTA 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL: Conjunto de actividades dirigidas a reforzar la estructura existente de un inmueble, con el objeto de acondicionarlo a niveles adecuados de seguridad sismo-resistente de acuerdo con los requisitos de la Ley 400 de 1997, sus decretos reglamentarios, o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan y el Reglamento colombiano de construcción sismo-resistente y la norma que lo adicione, modifique o sustituya. El

reforzamiento estructural del inmueble puede incluir la adecuación, remodelación, mejoramiento o intervención del mismo.

CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva.

AMPLIACIÓN: Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente.

ÁREA CUBIERTA: Es la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

ÁREA REFORZADA O INTERVENIDA: Parte edificada sometida a proceso de reforzamiento estructural en la cual se haya podido incluir la adecuación, remodelación, mejoramiento o intervención de la misma.

EDIFICACIONES: Las definidas en los títulos K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL y K.2.7.3 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN CULTURALES y K.2.7.4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN SOCIALES Y RECREATIVOS, de la NSR-10, a excepción de las establecidas en la nota 2

NOTA 2: Para la presente convocatoria se excluyen las siguientes edificaciones: carpas y espacios abiertos, centros de integración ciudadana, teatros al aire libre, clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas, centros de recreación, tabernas, vestíbulos y salones de reunión de hoteles.

NOTA 3: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

NOTA 4: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

NOTA 5: La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <https://www.idrd.gov.co/sitio/irdr/sites/default/files/imagenes/11/titulo-k-nsr-100.pdf>) **NOTA 6:** LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto a. (1.5 vez el PE)	\$	1.093.899.686,00	Pesos
		1.806,06	SMMLV
Para el Aspecto b. Reforzamiento Estructural (0.7 veces el PE)		842,83	SMMLV

Contrato 1: No

S/N

Objeto:

REALIZACIÓN DE OBRAS CIVILES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE AMPLIACIÓN, REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO DENOMINADOS CASINO RIO MEDELLIN UBICADO EN LA CIUDAD DE MEDELLIN - ANTIOQUIA Y CASINO HOLLYWOOD CHIPICHAPE UBICADO EN LA CIUDAD DE CALI - VALLE. INCLUYE, OBRAS PRELIMINARES, ESTRUCTURA; OBRAS NEGRAS, OBRAS BLANCAS, AIRE ACONDICIONADO, INSTALACIONES ELÉCTRICAS, INSTALACIONES HIDROSANITARIAS Y MUEBLES ESPECIALES / CARPINTERIA.

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	15/08/2020	a. (1.5 veces el valor del PE)	<u>0,00</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):		b. Reforzamiento Estructural (0.7 veces el PE)	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	0,00		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	0,00		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURIDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA
			AVANCE URBANO PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES LTDA
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Para la acreditación del contrato S/N suscrito con WINNER GROUP - CIRSA el proponente aporta lo siguiente:</p> <p>- Certificación del contrato de obra debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, área y valor ejecutado.</p> <p>Se le informa al proponente que las edificaciones ejecutadas dentro del contrato "CASINOS" no se enmarcan dentro de la definición establecida en los términos de referencia: "EDIFICACIONES: Las definidas en los títulos K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL y K.2.7.3 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN CULTURALES y K.2.7.4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN SOCIALES Y RECREATIVOS, de la NSR-10, a excepción de las establecidas en la nota 2</p> <p>NOTA 2: Para la presente convocatoria se excluyen las siguientes edificaciones: carpas y espacios abiertos, centros de integración ciudadana, teatros al aire libre, clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas, centros de recreación, tabernas, vestíbulos y salones de reunión de hoteles."</p> <p>Por tanto este contrato no es posible tenerlo en cuenta para efectos de evaluación</p>		

Contrato 2: No

DC 201808-071

Objeto:

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO HÁBITAT, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN LA COTIZACIÓN DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2018. SEGÚN OFERTA RFQ684 PARA CASINO BROADWAY UNICENTRO CALI. EN LA CIUDAD DE CALI- VALLE: INCLUYE, OBRAS PRELIMINARES, ESTRUCTURA; OBRAS NEGRAS, OBRAS BLANCAS, AIRE ACONDICIONADO, INSTALACIONES HIDROSANITARIAS Y MUEBLES ESPECIALES / CARPINTERIA

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	10/01/2019	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):			a. (1.5 veces el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		0,00	b. Reforzamiento Estructural (0.7 veces el PE)	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		0,00		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		PERSONA JURIDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	AVANCE URBANO PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES LTDA
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Para la acreditación del contrato S/N suscrito con WINNER GROUP - CIRSA el proponente aporta lo siguiente:</p> <p>- Certificación del contrato de obra debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, área y valor ejecutado.</p> <p>Se le informa al proponente que las edificaciones ejecutadas dentro del contrato "CASINOS" no se enmarcan dentro de la definición establecida en los términos de referencia: "EDIFICACIONES: Las definidas en los títulos K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL y K.2.7.3 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN CULTURALES y K.2.7.4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN SOCIALES Y RECREATIVOS, de la NSR-10, a excepción de las establecidas en la nota 2</p> <p>NOTA 2: <u>Para la presente convocatoria se excluyen las siguientes edificaciones</u>: carpas y espacios abiertos, centros de integración ciudadana, teatros al aire libre, clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, <u>salones de juego</u>, discotecas, centros de recreación, tabernas, vestíbulos y salones de reunión de hoteles."</p> <p>Por tanto este contrato no es posible tenerlo en cuenta para efectos de evaluación</p>			

Contrato 3: No	DC 201808-066
Objeto:	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO HÁBITAT, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN LA COTIZACIÓN DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2018. SEGÚN OFERTA RFQ684 PARA CASINO BROADWAY PLAZA CALI. EN LA CIUDAD DE CALI- VALLE: INCLUYE, OBRAS PRELIMINARES, ESTRUCTURA; OBRAS NEGRAS, OBRAS BLANCAS, AIRE ACONDICIONADO, INSTALACIONES HIDROSANITARIAS Y MUEBLES ESPECIALES / CARPINTERIA

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	10/12/2018	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):			a. (1.5 veces el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		0,00	b. Reforzamiento Estructural (0.7 veces el PE)	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		0,00		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		PERSONA JURIDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	AVANCE URBANO PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES LTDA
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Para la acreditación del contrato S/N suscrito con WINNER GROUP - CIRSA el proponente aporta lo siguiente:</p> <p>- Certificación del contrato de obra debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, área y valor ejecutado.</p> <p>Se le informa al proponente que las edificaciones ejecutadas dentro del contrato "CASINOS" no se enmarcan dentro de la definición establecida en los términos de referencia: "EDIFICACIONES: Las definidas en los títulos K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL y K.2.7.3 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN CULTURALES y K.2.7.4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN SOCIALES Y RECREATIVOS, de la NSR-10, a excepción de las establecidas en la nota 2</p> <p>NOTA 2: <u>Para la presente convocatoria se excluyen las siguientes edificaciones</u>: carpas y espacios abiertos, centros de integración ciudadana, teatros al aire libre, clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, <u>salones de juego</u>, discotecas, centros de recreación, tabernas, vestíbulos y salones de reunión de hoteles."</p> <p>Por tanto este contrato no es posible tenerlo en cuenta para efectos de evaluación</p>			

<p>Observación general:</p>	<p>Dentro de los contratos aportados NO se evidencia el cumplimiento de las condiciones a), b) y c) de experiencia específica del proponente establecidas en los términos de referencia</p> <p>Por tanto, se le da la condición de NO HABILITADO TÉCNICAMENTE dentro del proceso de selección</p>
<p>Observación general de Subsanción:</p>	<p>El proponente mediante comunicación remitida a la entidad el día miércoles, 9 de junio de 2021 4:03 p. m, menciona lo siguiente:</p> <p>"Se le aclara al PATRIMONIO AUTÓNOMO, que las obras ejecutadas dentro del establecimiento denominado "casino", NO solo incluyen salones de juego. Dentro de las instalaciones del "casino" se encuentra el Café Concert, que es un auditorio de gran tamaño, donde se practican reuniones culturales y recreativas. Igualmente, dentro de la edificación denominada "casino" se encuentra el restaurante / Bar Gato Pardo Café Bar, ideal para pasar momentos agradables y en la compañía de los amigos. Teniendo en cuenta lo anterior, solicitamos sea incluida y aceptada nuestra experiencia."</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, la entidad le aclara que dentro de los términos de referencia se especifican en el numeral 2.1.3.1.1.REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE las alternativas con las cuales cuenta el proponente para acreditar la experiencia:</p> <p>(...)</p> <p><i>*Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo.</i></p> <p><i>Alternativa B. Se deberá adjuntar copia del acta de recibo o entrega final (o la que haga sus veces) o copia del acta de liquidación, siempre que estas contengan mínimo la siguiente información: objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto, y deberá(n) venir suscrita(s) según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista.</i></p> <p>En todo caso, no se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i) Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia. ii) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el oferente o los integrantes de la misma hayan hecho parte."(...)</p> <p>Por tanto, lo expresado por el proponente no es válido a la luz de los términos de referencia, ya que no da cumplimiento con las reglas de acreditación de la experiencia específica, por tanto los contratos presentados dentro de la propuesta no son tenidos en cuenta para efectos de evaluación.</p> <p>En consecuencia, el proponente incurre en la causal de rechazo 1.37.28 "Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia", por tanto se le da la</p>

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-SENA-O-033-2021
Objeto:	"REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL SENA, Y ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS PARA EL CENTRO DE DISEÑO Y METROLOGÍA - GESTIÓN INDUSTRIAL - TORRE OCCIDENTAL - COMPLEJO PALOQUEMAO DEL SENA, UBICADO EN BOGOTÁ D.C., INCLUYENDO LA CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, INSTALACIÓN DE ASCENSORES Y REHABILITACIÓN DE ÁREAS ESPECÍFICAMENTE PARA EL BLOQUE DE INGRESO A LA TORRE OCCIDENTAL".
Fecha de diligenciamiento:	11/06/2021
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA
No de Proponente:	10
Proponente:	<u>DISCEP S.A.S</u>
Representante Legal:	HECTOR GONZALEZ GOMEZ C.C: 91.531.158

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	DISCEP S.A.S.	804.000.265-1	N/A	SI

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo tres (03) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES.

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, dando cumplimiento a las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE						
	a.	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	<table border="1"> <tr><td>2017-02-0924</td><td>0,00</td></tr> <tr><td>186 de 2019</td><td>15231,14</td></tr> <tr><td>243 DEL 20 DE SEPTIEMBRE de 2018</td><td>976,56</td></tr> <tr><td>TOTAL</td><td>16207,70</td></tr> </table>	2017-02-0924	0,00	186 de 2019	15231,14	243 DEL 20 DE SEPTIEMBRE de 2018	976,56	TOTAL	16207,70
2017-02-0924	0,00										
186 de 2019	15231,14										
243 DEL 20 DE SEPTIEMBRE de 2018	976,56										
TOTAL	16207,70										
b.	Uno de los contratos aportados deberá acreditar experiencia en REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES , cuyo valor deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.	<table border="1"> <tr><td>243 DEL 20 DE SEPTIEMBRE de 2018</td><td>976,56</td></tr> <tr><td>TOTAL</td><td>976,56</td></tr> </table>	243 DEL 20 DE SEPTIEMBRE de 2018	976,56	TOTAL	976,56	SI				
243 DEL 20 DE SEPTIEMBRE de 2018	976,56										
TOTAL	976,56										

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de **CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA DE 2923 m2** o **REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA REFORZADA O INTERVENIDA MÍNIMA DE 2923 m2**, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

NOTA 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL: Conjunto de actividades dirigidas a reforzar la estructura existente de un inmueble, con el objeto de acondicionarlo a niveles adecuados de seguridad sismo-resistente de acuerdo con los requisitos de la Ley 400 de 1997, sus decretos reglamentarios, o las normas que los adicionen, modifiquen sustituyan y el Reglamento colombiano de construcción sismo-resistente y la norma que lo adicione, modifique o sustituya. El reforzamiento estructural del inmueble puede incluir la adecuación, remodelación, mejoramiento o intervención del mismo.

CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva.

AMPLIACIÓN: Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente.

ÁREA CUBIERTA: Es la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

ÁREA REFORZADA O INTERVENIDA: Parte edificada sometida a proceso de reforzamiento estructural en la cual se haya podido incluir la adecuación, remodelación, mejoramiento o intervención de la misma.

EDIFICACIONES: Las definidas en los títulos K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL y K.2.7.3 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN CULTURALES y K.2.7.4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN SOCIALES Y RECREATIVOS, de la NSR-10, a excepción de las establecidas en la nota 2.

NOTA 2: Para la presente convocatoria se excluyen las siguientes edificaciones: carpas y espacios abiertos, centros de integración ciudadana, teatros al aire libre, clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas, centros de recreación, tabernas, vestíbulos y salones de reunión de hoteles.

NOTA 3: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

NOTA 4: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

NOTA 5: La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <https://www.idrd.gov.co/sitio/idrd/sites/default/files/imagenes/11/titulo-k-nsr-100.pdf>.)

NOTA 6: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto a. (1.5 veces el PE)	\$ 1.093.899.686,00 Pesos
	1.806,06 SMMLV
Para el Aspecto b. (0.7 veces el PE)	842,83 SMMLV

Contrato 1: No	<u>2017-02-0924</u>
Objeto:	CONSTRUCCION DE INSTALACIONES MILITARES PARA EL BATALLON DE INSTRUCCION, ENTRENAMIENTO y REENTRENAMIENTO No 5 Y BASE MILITAR EL 27 EL JUNCAL MUNICIPIO DE AGUACHICA DEPARTAMENTO DEL CESAR.

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	30/01/2018	a. (1.5 veces el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (pesos):		b. (0.7 veces el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	0,00		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	0,00		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <p>Folio 42-58: ACTA DE TERMINACIÓN Y RECIBO DE OBRA, documento emitido por la GOBERNACIÓN DEL CESAR / SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA como entidad contratante, la cual se encuentra debidamente suscrita. Adicionalmente en el documento se relaciona al CONSORCIO BATALLÓN 2017 como contratista de obra, el número del contrato, objeto, valor final del contrato, fecha de terminación, recibo a satisfacción y se relacionan las actividades y cantidades de obra ejecutadas.</p> <p>Folio 59-70: CONTRATO DE OBRA, documento debidamente suscrito donde se relacionan los integrantes y porcentajes de participación de los consorciados (DISCEP S.A.S. 30%, CONSTRUSERVIS COMPANY S.A.S. 5%, DISEÑOS Y CONSTRUCCION EN INGENIERIA S.A.S. 65%)</p> <p>Folio 71-72: CARTA CONFORMACIÓN CONSORCIO BATALLON 2017 debidamente suscrita (DISCEP S.A.S. 90%, CONSTRUSERVIS COMPANY S.A.S. 5%, MEGASOLUCIONES INGENIERIA S.A.S. 5%)</p> <p>Dado que en la documentación aportada por el proponente se evidencia una incongruencia en la información contenida en el contrato de obra y en la carta de conformación del consorcio, con respecto al porcentaje de participación del integrante que aporta la experiencia DISCEP S.A.S, el contrato no es tenido en cuenta para efectos de esta evaluación. Sin embargo si el proponente requiere que el contrato aportado sea tenido en cuenta, deberá aportar documentación adicional que cumpla con las condiciones de experiencia establecidas en los términos de referencia donde se de claridad de lo mencionado anteriormente.</p>	
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos a la subsanación:	<p>Mediante correo electrónico del jueves 10 de junio de 2021 a las 4:27pm, el proponente realiza una observación mediante la cual manifiesta que el contrato No. 2017-02-0924 tuvo una cesión durante su ejecución; sin embargo agrega que para la fecha establecida en el cronograma para la etapa de subsanación de requisitos habilitantes no era posible tener un documento que certifique el acto administrativo.</p> <p>Por lo anterior y como se informó desde la etapa de evaluación inicial, el presente contrato no es tenido en cuenta para efectos de esta evaluación.</p>	

Contrato 2: No	<u>186 de 2019</u>
Objeto:	CONSTRUCCION DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	18/12/2020	a. (1.5 veces el valor del PE)	15231,14
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 14.855.489.315,89	b. (0.7 veces el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	16923,49		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	15231,14		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	90,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	<u>DISCEP S.A.S. 90%</u> MHG INGENIERIA S.A.S. 10%
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <p>Folio 73-92: ACTA DE TERMINACIÓN CONTRATO, documento emitido por la ALCALDÍA DE LA JAGUA DE IBIRICO como entidad contratante, la cual se encuentra debidamente suscrita. Adicionalmente en el documento se relaciona al CONSORCIO CAM 2019 como contratista de obra, el número del contrato, objeto, fecha de terminación, valor del contrato, recibo a satisfacción y se relacionan las actividades y cantidades de obra ejecutadas.</p> <p>Folio 93-99: CONTRATO DE OBRA, documento debidamente suscrito.</p> <p>Folio 100-101: CARTA CONFORMACIÓN CONSORCIO CAM 2019 debidamente suscrita.</p> <p>Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato aporta a la condición de valor (a) de la experiencia específica en un total de 15231,14 SMMLV después de afectar el valor total ejecutado por el porcentaje de participación de DISCEP S.A.S. 90% en el contrato ejecutado.</p>			

Contrato 3: No	<u>243 DEL 20 DE SEPTIEMBRE de 2018</u>
Objeto:	REPARACIONES LOCATIVAS Y MANTENIMIENTO GENERAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, PROMOCION SOCIAL SEDE D Y C, CLUB UNION SEDE D, RURAL EL PAULÓN, MAIPORÉ SEDE C, JORGE ARDILA DUARTE Y AURELIO MARTINEZ MUTIS. GRUPO 111.

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	18/09/2019	a. (1.5 veces el valor del PE)	976,56

Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 1.797.124.630,54	b. (0.7 veces el valor del PE)		976,56
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	2170,14			
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	976,56			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	45,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	ISENACOL S.A.S. 50% <u>DISCEP S.A.S. 45%</u> CARLOS HUMBERTO RÚA BELTRÁN 5%
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <p>Folio 102-104: ACTA DE RECIBO FINAL, documento emitido por la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA / ALCALDÍA DE BUCARAMANGA como entidad contratante, la cual se encuentra debidamente suscrita. Adicionalmente en el documento se relaciona el número del contrato, objeto, contratista de obra, fecha de recibo a entera satisfacción y valor del contrato.</p> <p>Folio 105-122: ANEXO No. 1 RECIBO FINAL debidamente suscrita donde se relacionan las actividades y cantidades de obra ejecutadas.</p> <p>Folio 123: CERTIFICACIÓN DE RECIBO DE ACTIVIDADES FINALES EJECUTADAS debidamente suscrita por el Representante Legal de la Interventoría.</p> <p>Folio 124-144: CONTRATO DE OBRA PÚBLICA y ANEXO 1, documento debidamente suscrito.</p> <p>Folio 145-147: CARTA CONFORMACIÓN CONSORCIO LOCATIVAS 2018 debidamente suscrita.</p> <p>Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato aporta a la condición de valor (a), y es tenido en cuenta en su totalidad para cumplir con la condición de valor (b) de la experiencia específica en un total de 976,56 SMMLV después de afectar el valor total ejecutado por el porcentaje de participación de DISCEP S.A.S. 45% en el contrato ejecutado.</p>			
Observación general:	Con la documentación aportada por el proponente CUMPLE con los requisitos habilitantes de orden técnico de los términos de referencia, razón por la cual recibe la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE para continuar en el proceso de selección			
Observación general de la Subsanación:	Con la documentación aportada desde la evaluación inicial el proponente CUMPLE con los requisitos habilitantes de orden técnico de los términos de referencia, razón por la cual recibe la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE para continuar en el proceso de selección			